

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0828-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 12 de noviembre de 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 01701-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 0492-2024-RWMA-GS-MDM/LC, INFORME N° 179-2024-MDM/GS/COCZN/YHR, INFORME N° 165-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, INFORME N° 1228-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, INFORME N° 0162-2024-SST-MDM-DVVP-LC, INFORME N° 03912-2024-RWMA-GS-MDM/LC, INFORME N° 955-2024-GS-MDM/MCBT/COC, INFORME N° 134-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, CARTA N° 018-2024-CK/RC-STL, CARTA MÚLTIPLE N° 06-GM-MDM, INFORME N° 0055-2024-MDM-SGOB/RBF, INFORME N° 03593-2024-RWMA-GS-MDM/LC, INFORME N° 069-2024-MDM/GS/COCZN/YHR, INFORME N° 110-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, CARTA N° 013-2024-CK/RC-STL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17 de la citada Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26 establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Mediante, CARTA N° 013-2024-CK/RC-STL, de fecha 31 de julio de 2024 (folios 131), el Sr. SEVERO TECCISI LIZARBE, Representante legal del CONSORCIO KORMAX, remite a la Gerencia de Supervisión, conformidad del Plan de seguridad y salud en el trabajo y Plan de manejo ambiental, presentado por el consorcio saneamiento Cashiriari para su aprobación;

Mediante, INFORME N° 110-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, de fecha 05 de agosto de 2024 (folios 137), el Arq. MIYOSHI CAROLAY APAZA QUILCA, Monitor de Proyectos de Inversión, informa al Coordinador de Obras por Contrata, de las observaciones al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental y solicita notificar al CONSORCIO KORMAX para su levantamiento de observaciones de la obra en ejecución: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551179;

Mediante, INFORME N° 069-2024-MDM/GS/COCZN/YHR, de fecha 05 de agosto de 2024 (folios 140), el Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Coordinador de Obras por Contrata, remite a la Gerencia de Supervisión, las de las observaciones al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental y solicita notificar al CONSORCIO KORMAX para su levantamiento de observaciones como corresponde;



@MIMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 03593-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 06 de agosto de 2024 (folios 143), el Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ, Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, observaciones al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, para su notificación al CONSORCIO;

Mediante, INFORME N° 0055-2024-MDM-SGOB/RBF, de fecha 12 de agosto de 2024 (folios 147), el Ing. ROLY BARBOZA FLORES, Sub Gerente de Obras Públicas, remite a la Gerencia Municipal, observaciones al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, para su notificación al CONSORCIO;

Mediante, CARTA MÚLTIPLE N° 06-GM-MDM, de fecha 13 de agosto de 2024 (folios 149), la Gerencia Municipal notifica a los Señores; HENRY TONY APAICO CONGACHI, representante legal – de la contratista CONSORCIO SANEAMIENTO CASHIRIARI, con correo electrónico carito1304@hotmail.com, y a SEVERO TECCSI LIZARBE, representante común – Supervisor CONSORCIO KORMAX, con correo electrónico kormaxtel@gmail.com, las observaciones al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental, asimismo solicita el levantamiento de observaciones en un plazo previsto en el contrato;

Mediante, CARTA N° 018-2024-CK/RC-STL, de fecha 16 de agosto de 2024 (folios 157), el Sr. SEVERO TECCSI LIZARBE, Representante legal del CONSORCIO KORMAX, remite a la Gerencia de Supervisión, absolución de observaciones del Plan de seguridad y salud en el trabajo y Plan de manejo ambiental, presentado por el consorcio saneamiento Cashiriari para su aprobación;

Mediante, INFORME N° 134-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, de fecha 17 de agosto de 2024 (folios 165), el Arq. MIYOSHI CAROLAY APAZA QUILCA, Monitor de Proyectos de Inversión, solicita al Coordinador de Obras por Contrata – Zona Sur, aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental de la obra en ejecución: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551179;

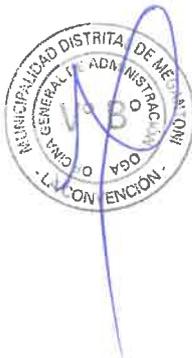
Mediante, INFORME N° 955-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 20 de agosto de 2024 (folios 167), el Ing. MARIO CESAR BUSTILLOS TEJADA, Coordinador de Obras por Contrata Zona Sur, solicita a la Gerencia de Supervisión, aprobación vía acto resolutivo el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental de la obra en ejecución: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551179, y señala que habiendo levantado las observaciones realizadas por la Entidad y solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Mediante, INFORME N° 03912-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024 (folios 168), el Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ, Gerente de Supervisión, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el expediente del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2551179;

Mediante, INFORME N° 0162-2024-SST-MDM-DVVP-LC, de fecha 13 de setiembre de 2024 (folios 174), la Ing. DEYBIT VINCENT VIZCARRA PEÑALOZA, Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite a la Oficina de Recursos Humanos, Informe Técnico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la cual concluye que el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" cumple con los lineamientos mínimos de la norma G. 50;

Mediante, INFORME N° 1228-2024-RGNS-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 14 de setiembre de 2024 (folios 175), el Abog. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Supervisión, Informe Técnico del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" presentado por el Consorcio Saneamiento Cashiriari;

Mediante, INFORME N° 165-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-MPI, de fecha 16 de setiembre de 2024 (folios 183), el Arq. MIYOSHI CAROLAY APAZA QUILCA, Monitor de Proyectos de Inversión, solicita al Coordinador de



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Obras por Contrata – Zona Norte, aprobación mediante acto resolutivo del plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo y plan de manejo ambiental de la Obra en mención;

Mediante, INFORME N° 179-2024-MDM/GS/COCZN/YHR, de fecha 16 de setiembre de 2024 (folios 185), el Ing. YOHAN HURTADO RIVERA, Coordinador de Obras por Contrata Zona Norte, solicita a la Gerencia de Supervisión, aprobación vía acto resolutivo de plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo y concluye señalando que dicho plan, correspondiente a la obra en mención, cumple con los lineamientos mínimos de la norma G. 050;

Mediante, INFORME N° 0492-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 01 de octubre de 2024 (folios 186), el Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ, Gerente de Supervisión, solicita a la Oficina General de Administración, aprobación vía acto resolutivo de plan de seguridad y salud ocupacional en el trabajo y plan de manejo ambiental de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Mediante INFORME N° 01701-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere de la revisión de los actuados descritos y estando conforme con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, concluye y opina que, corresponde aprobar a la Oficina de Administración, el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo y Plan de Manejo Ambiental de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y demás dependencias competentes procedan con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo al marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanva Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.:
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerencia de Supervisión
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni